

# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial  
Precio del ejemplar: 0'25 pesetas

Año II

Martes 19 de enero de 1937

Núm. 91

### SUMARIO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden.—Decretando la suspensión de empleo y sueldo del Presidente de la Sala Segunda de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid, D. Francisco Burbano del Val.

Orden.—Sanccionando con la privación del sueldo de un mes y trasladando a Orense al Jefe de Negociado de 1.ª clase del Cuerpo Nacional de Estadística, don Manuel Rodríguez Sancho.

Orden.—Separando del servicio al auxiliar de la Agrupación de Prados mixtos de Huesca, don Manuel Melet Ibarz.

Orden.—Separando definitivamente del servicio al Interventor del Estado D. Pablo Puente Paz.

Orden.—Idem idem al Sobrestante de Obras Públicas D. Miguel Lapuerta Bosque.

Orden.—Idem idem al Caminero Capataz Restituto Sánchez.

Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola

Anuncio de subasta de restinación de montes públicos.

Secretaría de Guerra

Distintivos

Orden.—Creando el «distintivo de la Mejaznla Armada de Marruecos», dictando normas para su concesión.

Ascensos

Orden.—Confiriendo el empleo superior inmediato a los Jefes Oficiales del Instituto de la Guardia civil que figuran en la

relación que empieza con don José Redondo Crespo y termina con D. José Comitre Pérez Cea. Orden.—Se promueve al empleo de Alférez provisional del Arma de Infantería, al alumno declarado apto D. José Montaner Luque.

Orden.—Ascendiendo al empleo superior inmediato, por méritos de guerra, a los cabos Ramón Calvo Santiago y Manuel Broco Guerrero.

Destinos

Orden.—Resuelve que el Archivero 3.º del Cuerpo de Oficinas Militares, D. José García Fernández, pase destinado al Cuartel General de la 7.ª División Orgánica.

Pensiones

Orden.—Concede a doña Teresa Izquierdo García, esposa del Sargento de la Guardia civil D. Pedro García Milara, la pensión extraordinaria del cincuenta por ciento del sueldo de dicho Sargento.

Orden.—Resuelve que se considere al Capitán de Ingenieros don Manuel Carrera Cejudo, muerto a consecuencia de heridas sufridas en acción de guerra, como disponible forzoso en la 5.ª División y percibiendo sus haberes por la Pagaduría de la citada División, los cuales, a partir de su fallecimiento, podrá hacer efectivos su viuda D.ª Marla del Pilar de la Figuera.

Orden.—Concede a D.ª Vicenta Remón Gistas, esposa del Alférez de la Guardia civil don

Andrés Lahera Galicia, la pensión alimenticia del veinticinco por ciento del sueldo de dicho Oficial.

Orden.—Idem a D.ª Marla Primitiva Atauce Albacete, esposa del cabo de la Guardia civil D. Valentín Martínez Martínez, la pensión alimenticia del veinticinco por ciento del sueldo de dicho cabo.

Orden.—Idem a D.ª Matilde Santiago Vega, viuda del Jefe de taller de 1.ª clase de la Brigada Obrera y Topográfica del Cuerpo de Estado Mayor, D. Francisco Pardo Gómez, la pensión alimenticia del veinticinco por ciento del sueldo de dicho Oficial.

Retiros

Orden.—Resuelve el pase a situación de retirado del personal de la Guardia civil y Carabineros de la relación que comienza con D. Francisco Babiloni Pizá y termina con Juan Berenguer Ferrando.

Orden.—Idem a idem del guardia primero Manuel Calpena Navas.

Señalamiento de haber pasivo

Orden.—Resuelve que el carabiniere retirado, Manuel Barcos López, disfrute en dicha situación, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 213'32 pesetas.

Anuncios Oficiales

Comité de moneda extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Administración de Justicia  
Edictos y Requisitorias.

## Presidencia de la Junta Técnica del Estado

### ORDENES

Se decreta la suspensión de empleo y sueldo y la formación de expediente del Ilustrísimo señor D. Francisco Zurbano del Val, Presidente de la Sala Segunda de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid, presentado en Valladolid.

Burgos 16 de enero de 1937.  
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con su propuesta, a virtud del expediente incoado al efecto, y previo el informe correspondiente,

Esta Presidencia ha acordado:

Que se imponga a D. Manuel Rodríguez Sancho, Jefe de Negociado de 1.ª clase, por su actuación al frente de la Sección provincial de Estadística de Zaragoza, la privación del sueldo de un mes, contado a partir del día 15 de diciembre último, en que quedó suspenso de empleo y sueldo y que sea trasladado, conservando su categoría administrativa, pero en funciones de subalterno, a la vacante que existe en la Sección provincial de Orense, por fallecimiento del Oficial 1.º del Cuerpo Nacional de Estadística D. Ramón Fuentes Canal, ocurrida en 9 de diciembre anterior. Además se harán constar en el expediente personal del interesado estas sanciones.

Burgos 16 de enero de 1937.  
=Fidel Dávila.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. S., en vista del expediente incoado al efecto por el Sr. Delegado provincial de Trabajo de Huesca,

Esta Presidencia ha acordado:

Que sea separado del servicio el Auxiliar de la Agrupación única de Jurados mixtos de Huesca, D. Manuel Melet Ibarz, y que sea dado de baja definitivamente del escalafón especial de Auxiliares de Jurados mixtos aprobado por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1934.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 18 de enero de 1937.—El Presidente de la Junta Técnica del Estado, Fidel Dávila.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

Excmo. Sr.: Examinado el expediente instruido por la Jefatura de Obras públicas de Valladolid contra el Interventor del Estado afecto a la Inspección de Transportes por carretera de aquélla D. Pablo Puente Paz, de cuyo expediente se deduce que el funcionario citado ha observado una definida actuación contra el Movimiento Nacional,

Visto el Decreto 108 de la Junta de Defensa Nacional y el Decreto-ley del Gobierno del Estado de 5 de diciembre de 1936, como asimismo la propuesta del Juez instructor del expediente de referencia, esta Presidencia acuerda la separación del servicio y la baja definitiva en el escalafón de su Cuerpo del funcionario citado.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 15 de enero de 1937.—El Presidente, Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Visto el escrito del Sr. Inspector Regional de Obras públicas de la 7.ª Región, del que se deduce que el Sobrestante de Obras públicas, con destino en Caspe, D. Miguel Lapuerta Bosque, se halla incurso en el artículo 1.º del Decreto-ley del Go-

bierno del Estado de 5 de diciembre de 1936, por su actuación decidida contra el glorioso Movimiento Nacional, esta Presidencia, de conformidad con la propuesta del Sr. Inspector de Obras públicas citado, la hace suya V. E., ha dispuesto la separación del servicio del citado funcionario y su baja definitiva del escalafón del Cuerpo que pertenece.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 15 de enero de 1937.—El Presidente, Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Examinado el expediente instruido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Avila contra el Caminero Patanz a sus órdenes Resaltante Sánchez, de cuyo expediente resulta claramente probada la actuación del expedientado en contra del glorioso Movimiento Nacional.

Vista la propuesta de V. E. el Decreto núm. 108 de la Junta de Defensa Nacional y el Decreto-ley de 5 de diciembre de 1936, esta Presidencia ha dispuesto la separación del servicio del citado funcionario y su baja definitiva del escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 15 de enero de 1937.—El Presidente, Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

**COMISION DE AGRICULTURA Y TRABAJO AGRICOLA****Subastas de resinación en Montes públicos****NOTA-ANUNCIO**

En las condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en las Secretarías respectivas, y con sujeción a las normas que se publican en los *Boletines Oficiales* de las provincias correspondientes, sacan a subasta por el plazo de un quinquenio diversos aprovechamientos resinosos las entidades que a continuación se relacionan, en los montes de su propiedad que se citan:

ENTIDAD PROPIETARIA	NOMBRE DE LOS MONTES	NÚMERO DE PINOS DE RESINACION ANUAL QUE SIRVE DE BASE A LA TABACION		TIPO DE TABACION QUE RIGE PARA LOS CINCO AÑOS
		A vida	A muerte	Pesetas
<b>PROVINCIA DE BURGOS</b>				
Ayuntamiento de Padrones de Bureba.....	«El Pinar».....	41272	2172	53724'40
Idem de Salas de Bureba....	«El Pinar».....	8503	31	9469'70
Idem de Cantabrana.....	«Los Callejos».....	3428	»	4242'90
Junta vecinal de Quintana de Ripieles.....	«La Campiña y El Mazo»....	26541	308	34612
Idem de Rio-Quintanilla.....	«La Dehesa».....	6135	»	6731'75
<b>PROVINCIA DE VALLADOLID</b>				
Ayuntamiento de Portillo....	«Corbejón y Quemados»....	17245	»	68980
Idem.....	«Tamarizo Nuevo».....	6814	»	32366'50
Idem.....	«Tamarizo Viejo».....	777	»	3690'75

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos señalados en los artículos 2º y 3º de la Orden de 6 de enero de 1937 de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado (BOLETIN número 79).

Burgos 17 de enero de 1937.—El Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, Emilio Olmedo.

**Secretaría de Guerra****Ordenes****Distintivos**

Por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, a propuesta de la Alta Comisaría de Marruecos, se ha resuelto:

Artículo primero. Se crea el distintivo de la Mejaznia Armada de Marruecos».

Artículo segundo. Este distintivo será de idéntica forma que el usado para el cuello de la guerrera por el personal europeo en el bordado sobre la parte media del cuello del botallio superior

derecho de la guerrera y fondo encarnado. Los lados de los triángulos equiláteros que lo forman serán de dos centímetros y medio de longitud, bordados con hilo de oro al igual que la estrella central.

Artículo tercero. Tendrán derecho al distintivo que se cita todos los jefes, oficiales, suboficiales, clases, guardias y demás individuos de la Guardia civil y otros Cuerpos del Ejército Español que hayan prestado servicio en la Agrupación, reuniendo las condiciones del artículo siguiente.

Artículo cuarto. El personal expresado en el artículo anterior

que hubiera sido destinado a la Mejaznia Armada en 1.º de julio de 1935 y el que lo hubiera sido con posterioridad a dicha fecha, pero que en esta fecha desempeñe función alguna en la misma, habrá de reunir seis meses de permanencia, contados día por día.

Artículo quinto. La concesión del distintivo se hará por el Alto Comisario de España en Marruecos, que queda facultado para ello, y se otorgará mediante instancia promovida por el interesado.

Artículo sexto. Si alguno de los individuos del expresado personal hubiera prestado servicio

en la Mejaznía, pero por tiempo insuficiente para obtener derecho al distintivo, si volviera a ella, le será acumulado el tiempo servido con anterioridad para perfeccionar el derecho, en cuyo caso, a la instancia promovida, se acompañará una demostración del tiempo acreditable.

Artículo séptimo. Este distintivo dará derecho preferente sobre otros aspirantes a la Mejaznía, si al cesar un Jefe, oficial, suboficial, clase o individuo solicitará su vuelta a la Agrupación.

Artículo octavo. A este distintivo se le adicionará una barra de oro en la parte inferior, análoga a la dispuesta para Fuerzas Jalifianas, si el titular, ya en posesión de él, perteneciera cinco años a la Mejaznía o fuera herido en acción de guerra o conflicto de orden público, cuando una de las heridas fuera calificada como *mínimum* de menos grave.

Artículo noveno. Las concesiones del distintivo se publicarán en los periódicos oficiales del Ministerio de la Guerra y de la Zona del Protectorado y, tan pronto aparezcan en uno de ellos, se anotarán en las hojas de servicios o fillaciones correspondientes.

Artículo adicional. El personal de la Guardia Civil que hubiera pertenecido a la Ponencia designada como preliminar a la organización de dichas fuerzas, durante seis meses, tiene también derecho al uso del distintivo a que esta disposición se refiere.

Burgos 18 de enero de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Ascensos

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha resuelto conferir el empleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, a los Jefes y Oficiales del Instituto de la Guardia Civil que figuran en la adjunta relación, que empieza con D. José Redondo Crespo y termina en D. José Comitre Pérez Cea, disfrutando en sus nue-

vos empleos la antigüedad de esta fecha.

Burgos 18 de enero de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

\* \* \*

#### RELACIÓN QUE SE CITA

##### Teniente Coronel

D. José Redondo Crespo, de la Comandancia de Zamora.

##### Comandantes

D. Fernando Alvarez Holguín, de la Comandancia de Lugo.

D. Bruno Ibáñez Gálvez, idem de la de Córdoba.

D. Felipe Moragriega Carbajal, idem de la de Cáceres.

D. Fernando Martí Alvaro, idem de la de Palencia.

D. Julián Lasierra Luis, idem de la de Zaragoza.

D. Andrés García Pérez, idem de la de Burgos.

D. Fernando Vázquez Ramos, idem de la de Cáceres.

D. José Pérez del Hoyo, idem de la de Teruel.

##### Capitanes

D. Pedro Saez de Sicilia Morales, de la Comandancia de Soria.

D. Luis Parra Charrier, idem de la de Marruecos.

D. Joaquín Jiménez Vaquer, idem de la de Oviedo.

D. Manuel Fernández Cuartero, idem de la de Alava.

D. Joaquín Casinello López, idem de la de Granada.

D. José Sánchez Pavón, idem de la de Córdoba.

D. Francisco Rojas Blanco, idem de la de Las Palmas.

D. Francisco Arnau Navarro, idem de la de Córdoba.

D. Diego Roldán Ecija, idem de la de Córdoba.

D. Manuel Cuadrado Díez, idem de la de Huelva.

##### Tenientes

D. Enrique Serra Algarra, de la Comandancia de Cáceres.

D. Manuel Luengo Muñoz, idem de la de Badajoz.

D. Felipe Martínez Machado, idem de la de Sevilla Int.º

D. Manuel Lora Romero, idem de la de Huelva.

D. Eduardo Comas Añino, idem de la de Marruecos.

D. Mariano Pelayo Navas, idem de la de Granada.

D. José Martínez Alonso Celada, idem de la de Burgos.

D. Felipe Ortega González, de la plantilla del Colegio Gua. J.

D. Manuel Saez Pichel, de Gua. Colonial. Golfo Guineés.

D. Bernardino Rodríguez Cifra, de la Comandancia de Coruña.

D. Germán Morén Berbedes, idem de la de Sevilla Int.º Tercio Ex.

D. Blas Morén Berbedes, idem de la de Sevilla Int.º En Tercio Ex.

D. Pedro González Revilla, idem de la de Marruecos.

D. Mariano Esteban Ollivier, idem de la de Segovia.

D. Maximiliano Morato Carrero, idem de la de Avila.

D. Rodrigo Arellano Requena, idem de la de Zaragoza.

D. Mariano Santana de Rosa, idem de la de Las Palmas.

D. José Rodríguez Guillén, idem de la de Cádiz.

D. José Comitre Pérez, idem de la de Marruecos.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército Sur, se promueve al empleo de Alférez provisional del Armamento de la Infantería, al alumno declarado apto en el cursillo correspondiente, D. José Montaner, que, y se le destina al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, número 1, causando efectos administrativos a partir de 1.º de diciembre pasado.

Burgos 18 de enero de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo superior inmediato, por méritos de guerra, a los capitanes del Regimiento Infantería de Burgos núm. 31, Ramón Cordero Santiago y Manuel Brocos Carrero.

Burgos 18 de enero de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

**Destinos**

He resuelto que el Archivero tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. José García Fernández, pase destinado del Cuartel general de la 8.ª División al de la 7.ª, en vacante que de su empleo existe.

Burgos, 17 de enero de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

**Pensiones**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto número 92, de 13 de octubre de 1936 (B. O. del E. núm. 4), vengo en conceder a D.ª Teresa Izquierdo García, esposa del Sargento de la Guardia civil de la Comandancia de Avila D. Pedro García Mira, desaparecido en ocasión de prestar servicio a la Causa Nacional en el frente de Pegasus, el día 30 de agosto del pasado año, el derecho a la pensión extraordinaria del cincuenta por ciento del sueldo de dicho Sargento, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el artículo 1.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde el día 1.º de septiembre de 1936, por la Delegación de Hacienda de Avila.

Burgos 15 de enero de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Vista la instancia presentada por D.ª María del Pilar de la Figuera, en la que solicita, como viuda del Capitán de Ingenieros D. Manuel Carrera Cejudo, muerto a consecuencia de heridas sufridas en acción de guerra, percibir el sueldo correspondiente al empleo de su difunto esposo, he resuelto que se considere dicho Capitán, como disponible forzoso en la 5.ª División, desde su incorporación al servicio activo del Ejército, en julio último, y percibiendo haberes por la Pagaduría Militar de la 5.ª División, los cuales, a partir de la fecha de su fallecimiento, podrá hacer efectivos su viuda, por ello de conformidad con lo prevenido en la Circular de la Comisión Directiva del Tesoro Público de 31 de agosto próxi-

mo pasado y artículo 1.º del Decreto núm. 92 (B. O. núm. 51).

Burgos 16 de enero de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Vicenta Remón Gistas, esposa del Alférez de la Guardia Civil Don Andrés Lahera Galicia, la pensión alimenticia del veinticinco por ciento del sueldo de dicho Oficial, con exclusión de las gratificaciones que éste percibiera, como comprendida en el apartado a) del artículo 3.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de agosto último, por la Pagaduría de Haberes de la División de Soria.

Burgos 14 de enero de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. número 51), vengo en conceder a D.ª María Primitiva Atance Albacete, esposa del Cabo de la Guardia Civil D. Valentín Martínez Martínez, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Cabo, con exclusión de las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado a) del artículo 3.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde el día primero de agosto próximo pasado, por la Pagaduría de Haberes de la División de Soria.

Burgos 14 de enero de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. número 51), vengo en conceder a D.ª Matilde Santiago Vega, viuda del Jefe de Taller de 1.ª clase de la Brigada Obrera y Topográfica del Cuerpo de Estado Mayor, don

Francisco Pardo Gómez, fallecido el día 13 de septiembre pasado, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Oficial, con exclusión de las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado C) del artículo 3.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde el día 1.º de octubre próximo pasado por la Pagaduría de Haberes de la 8.ª División Orgánica.

Burgos 14 de enero de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

**Retiros**

He resuelto que el personal de la Guardia Civil y Carabineros, comprendido en la siguiente relación, que comienza con el Guardia 1.º Francisco Bibiloni Pizá y termina en el Carabnero Juan Berenguer Ferrando, pase a situación de retirado por las razones que se expresan, causando baja en sus respectivas Comandancias por fin del mes que se indica y percibiendo, con carácter provisional, el haber mensual pasivo que a cada uno se le señala, a partir de las fechas y por las Delegaciones de Hacienda que también se especifican.

Burgos, 15 de enero de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

\* \* \*

**RELACION QUE SE CITA***Guardia Civil*

Guardia 1.º Francisco Bibiloni Pizá, de la Comandancia de Baleares, baja en fin de noviembre de 1936, por edad, 217,32 pesetas, a partir de 1.º de diciembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Baleares; fija su residencia en Felanix.

Otro, Manuel Solano Solano, de la Comandancia de Cádiz, baja en fin de septiembre de 1936, por edad, 217,32 pesetas, a partir de 1.º de octubre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, fija su residencia en Ronda.

Otro, José Acevedo Gil, de la misma, baja en fin del mes actual, por edad, 190,16 pesetas; a partir de 1.º de febrero próxi-

mo, por la Delegación de Hacienda de Cádiz; fija su residencia en Ronda.

**Carabineros**

Brigada D. Gabino Alonso Rodríguez, de la Comandancia de Asturias, baja en fin de octubre de 1936, por edad, 562,50 pesetas, a partir de 1.º de noviembre siguiente. por la Delegación de Hacienda de Lugo, fija su residencia en Vivero.

Carabiniere de 1.ª Francisco López Maldonado, de la Comandancia de Asturias, baja en fin de septiembre de 1936, por edad, 217,32 pesetas, a partir de 1.º de octubre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Granada, fija su residencia en La Mamola.

Otro de 2.ª Juan Silva Pérez, de la Comandancia de Sevilla, baja en fin de septiembre de 1936, por edad, 213,32 pesetas, a partir de 1.º de octubre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Huelva, donde fija su residencia.

Otro de 2.ª Manuel Oliveros Monteavaro, de la Comandancia de Asturias, baja en fin de septiembre de 1936, por edad, 213'32 pesetas, a partir de 1.º de octubre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Oviedo. Fija su residencia en Luarca.

Otro Hortensio Mateo Sanes, de la Comandancia de Algeciras, baja en fin de diciembre de 1936, por inútil, 213'32 pesetas, a partir de 1.º del actual, por la Delegación de Hacienda de Cádiz. Fija su residencia en Algeciras.

Otro Juan Berenguer Ferrando, de la Comandancia de Palma de Mallorca, baja en fin de diciembre de 1936, por inútil, 173'32 pesetas, a partir de 1.º del actual, por la Delegación de Hacienda de Baleares. Fija su residencia en Palma de Mallorca.

He resuelto pase a situación de retirado el Guardia civil de 1.ª Manuel Calpena Navas, de la Comandancia de Cádiz, que fué baja en la misma en fin de julio último, por inutilidad, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 217'32 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de agosto de 1936, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, donde fija su residencia.

Burgos 16 de enero de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

**Señalamiento de haber pasivo**

Por haber pasado a situación de retirado en fin de julio último, en virtud de Orden circular de 4 del mismo (*Gaceta* núm. 187), el Carabiniere de la Comandancia de Gerona Manuel Barcos López, he resuelto disfrute en dicha situación, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 213'32 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de agosto de 1936, por la Delegación de Hacienda de Logroño, por tener fijada su residencia en Riaro, de dicha provincia.

Burgos 16 de enero de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

**Anuncios Oficiales**

**Oficina de Moneda Extranjera**

Cambios de compra de monedas publicados el día 19 de enero de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

**DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES**

Francos.....	39'95
Libras.....	42'00
Dólares.....	8'55
Liras.....	45'00
Francos suizos.....	196'50
Reichsmark.....	3'44
Belgas.....	144'30
Florines.....	4'66
Escudos.....	38'10
Peso moneda legal....	2'50
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas.....	2'17
Coronas noruegas....	2'11
Coronas danesas.....	1'87
Francos Marruecos....	39'00

**DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE**

Francos.....	49'95
Libras.....	52'50
Dólares.....	10'70

Francos suizos.....	245'80
Belgas.....	1'302
Florines.....	5'60
Escudos.....	47'00
Peso moneda legal ...	3'10
Francos Marruecos...	49'00

**Administración de Justicia**

**EDICTOS Y REQUISITORIAS**

**Antequera**

D. José Rosales García, Juez de Instrucción de esta ciudad y Partido,

Por la presente requirido que se expide en virtud de lo acordado por auto de esta fecha, dictado en la pieza separada de instrucción, del sumario 37 de 1936, que en este Juzgado se sigue por delito de hurto de aceitunas en finca denominada Uribe, de este término municipal, se llama, cita y emplaza a los procesados Antonio Corredera Fuentes, Antonio Pedroza Malmisa (a) Rosindo, Juan de la Cruz Expósito (a) Manuel, Juan José Cortes Fuentes (a) Quinquillero, Juan Aguilar Ruiz (a) Bolero y Francisco Sánchez García, todos vecinos de Alameda, cuyos actuales paraderos se ignoran, por haberse ausentado de dicho pueblo con fecha 19 de agosto pasado, para que en el término de cinco días, contados desde el presente mediante la publicación de radio local, y «Boletín Oficial del Estado», se presenten ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión, bajo el apercibimiento de que en otro caso les parará en perjuicio a que hubiere lugar en derecho y serán declarados rebeldes,

Al mismo tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades militares y civiles y agentes de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de los procesados referidos, que de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Dado en Antequera a 23 de octubre de 1936.—El Juez, José Rosales García.—El Secretario, Bonifacio Bernal.

**Cádiz**

Medina, Salvador, profesión maquinista de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, y cónyuge

...circunstancias personales se ignora, así como su edad, domiciliado momentaneamente en Algeciras, procesado por los delitos de rebelión, maltrato de obra a fuerza armada, vagancia y saqueo, comparecerá en el término de quince días, a partir de la fecha de la inserción de la presente, ante el Juez Instructor Comandante de Infantería con destino en la Caja de Reclutamiento núm. 13, en Cádiz, D. Joaquín Camarero Arrieta, y en el local del Juzgado, sito en el de la mencionada Caja «Parque Genovés», apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Cádiz, 16 de diciembre de 1936.  
—El Comandante Juez Instructor, Joaquín Camarero Arrieta.

### Estella

Mendivil Estévez Leonardo, hijo de Pedro y María Concepción, natural de Baracaldo (Bilbao), de estado soltero, de profesión Calderero, de 22 años de edad, perteneciente como soldado al Batallón de Montaña Arapiles núm. 7, cuyas señas son; pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, procesado por el delito de desertión al frente del enemigo, comparecerá en el término de quince días a contar desde el de la fecha, ante el Juzgado instructor que le sigue en causa por dicho delito, sito en la plaza de Estella, cuartel del Cuerno a que pertenece, bajo apercibimiento de tenerle como rebelde.

Estella, 26 de diciembre de 1936.  
—El Capitán Juez Instructor, Tomás Elizalde Eleta.

### San Sebastián

Primitivo Arroyo Alonso, cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado por falta grave de desertión, comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Enrique Cavestany y de Anduaga, Alférez de Complemento, con destino en el 8.º Batallón de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

San Sebastián 17 de noviembre de 1936.—El Juez instructor, Enrique Cavestany.

### Talavera de la Reina

D. Julio Salido y Pérez, Juez Municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de Instrucción de la misma y su partido, por ausencia del propietario D. Alejandro García Gómez,

Por el presente se cita y llama a los vecinos que fueron de esta ciudad, Cándido Dios, Bautista Gómez Escobar (a) Argentino, Salvador García Pérez (a) El Churre-ro, Juan Fernández Marcote, León González Jiménez, Ignacio Gea (a) Magín, y Moisés Gamero de la Fuente, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración, bajo apercibimiento de que si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo, con el número 184-936, por el delito de homicidio.

Dado en Talavera de la Reina, a 21 noviembre de 1936. — El Juez, Julio Salido. — El Secretario judicial, P. S., Benedicto Cendal.

D. Julio Salido y Pérez, Juez Municipal, en funciones de Juez de Instrucción del Partido por ausencia del propietario D. Alejandro García Gómez,

Por el presente se cita y llama al vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, Tomás Jiménez, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo y por medio del presente, se le ofrecen las acciones del procedimiento conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicado en el sumario que instruyo con el número 175-936, por el delito de lesiones y daños.

Dado en Talavera de la Reina a 21 de noviembre de 1936.—El Juez, Julio Salido. — El Secretario judicial, P. S., Benedicto Cendal.

D. Julio Salido y Pérez, Juez municipal suplente, en funciones de Juez de Instrucción del partido por ausencia del propietario D. Alejandro García Gómez,

Por el presente se cita y llama al denunciado Mariano Sajat Jiménez, vecino que fué de Cervera y cuyo actual paradero se ignora,

para que en el término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con el fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 185-936, por el delito de lesiones.

Dado en Talavera de la Reina a 14 de noviembre de 1936.—El Juez, Julio Salido.—El Secretario Judicial, Miguel Alvarez.

### Toro

D. Federico Martín y Martín, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se llama a José Barral Arias, natural de Tallán, partido judicial de Monforte, hijo de Manuel y Josefa, de 25 años de edad, soltero, jornalero, cuya señas personales son: cabello castaño, piel morena, iris tercero, nariz aguileña, boca regular, barba poco poblada, cara alargada y mide 1'650 metros, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca en este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, decretados en el sumario que contra el mismo se sigue con el número 56, de 1936, por hurto, prestar declaración indagatoria e ingresar en prisión, apercibiéndole de que no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a la policía judicial proceda a la busca y detención de referido sujeto procesado, poniéndole a mi disposición en la Prisión preventiva del partido, sin perjuicio de comunicarme la captura por el medio más rápido posible.

Dado en Toro a 30 de diciembre de 1936.—El Juez, Federico Martín.—El Secretario, Félix Jabato.

D. Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», se dejan sin efecto los edictos insertos en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia, de fechas 16 y 22 de julio último, respectivamente,

encomendando la busca y detención de José Blas Triunfo, que ya está preso a mi disposición, por razón del sumario 56, de 1936, por hurto.

Dado en Toro a 30 de diciembre de 1936.—El Juez, Federico Martín.—El Secretario, Félix Jabato.

### Salamanca

D. Antonio Jaramillo García, Juez de instrucción de este distrito,

Por virtud del presente, que se expide en méritos de sumario número 110 de 1936, por evasión de capitales, contra Avelino Rodríguez Alonso y Joaquín García Ferrero, residentes en San Lorenzo de El Escorial, se hace saber a éstos que en el caso de hallarse en población ocupada por el Ejército Nacional, cumplan la obligación apud acta constituida, compareciendo a efectuar las presentaciones quincenales ante el Juzgado de instrucción correspondiente, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Salamanca a 31 de diciembre de 1937.—Antonio Jara-

millo.—El Secretario, P. H., José Hernández Galán.

Cis Martín (Manuel), hijo de Pedro y de María, natural de P.ública de Valverde, provincia de Zamora, de 22 años de edad y cuyas señas personales se desconocen, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Zamora, para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez Instructor del Regimiento Cazadores de Calatrava núm. 2, de Caballería, D. Bernardo García Cagigal, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuase.

Salamanca 22 de diciembre de 1936.—El Capitán Juez Instructor, Bernardo García.

Blanco García (Eladio), natural de Casavieja, provincia de Avila, hijo de Joaquín y Baltasara, de 21 años de edad, y cuyas señas personales se desconocen, sujeto a procedimiento por haber faltado a

concentración en la Caja de recluta de Avila, para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez Instructor del Regimiento Cazadores de Calatrava núm. 2, de Caballería, D. Bernardo García Cagigal, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no efectuase.

Salamanca 22 de diciembre de 1936.—El Capitán Juez Instructor, Bernardo García.

### Valladolid

Lasen Cabreses Esteban, natural de Valladolid, cuyas demarcaciones y circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Valladolid, Joaquín Costa, 20, 2.º izq., procesado por allanamiento de morada y amenazas, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid (Secretaría del Sr. Solís), para constituirse en prisión decretada en el sumario que se le sigue con el número 1 de 1936, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciendo será declarado rebelde.